CONSORCIO ICA ZONA NORTE

FORMATO DE OFICIO

No.: 74

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

Asunto: Respuestas a oficios del 28 de febrero/2026 HITO II. Anteproyecto **- Contrato de Consultoría No. GGC-093-2024** cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN"**

Señor Arquitecto:
MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN
Representante Legal de M.C. ARQUITECTOS S.A.
Carrera 11 A No. 94 A - 23/3 – Bogotá, D.C.

RESPUESTA A OFICIO MCA103-2024-2409ICA-072 – 28 de febrero/2026

- **EN LO REFERENTE A LA CANTIDAD DE PARQUEADEROS PROYECTO CARTAGENA:**

El Consultor indica textualmente: "Es importante manifestar que, respecto al tema de los cupos de parqueaderos, la Secretaría de Planeación Distrital ya dio respuesta y aclaró la norma aplicable, evidenciando que no se exige un número mínimo de parqueaderos reglamentarios para el proyecto.

En consecuencia, la observación no se considera válida para objetar la aprobación del anteproyecto.

No obstante, y con el fin de brindar mayor tranquilidad a las partes, se elevará nuevamente una consulta específica sobre este aspecto, conforme a la solicitud de la interventoría."

RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA:

En la norma Expedida por la Secretaría de Planeación de Cartagena no se indica que la cantidad de parqueaderos se deba disponer de acuerdo con el criterio del diseñador como sucede con la propuesta por usted enviada.

La Interventoría esperará la respuesta de la Secretaria de Planeación a su consulta para definir si el diseño de los parqueaderos se ajusta a los requerimientos normativos correspondientes.

De acuerdo con la experiencia de nuestras firmas, la ciudad de Cartagena es exigente y exagerada en la exigencia de cupos de parqueaderos para todos los usos, y, la Interventoría no está dispuesta a aprobar diseños sin tener la certeza de la aplicación de la norma Urbana, porque si se llega a exigir un parqueadero por cada 25 m2 como lo está requiriendo en los otros usos de

la tabla presentada, sencillamente el proyecto arquitectónico con los diseños de Ingeniería no servirán y seguramente la responsabilidad de la aprobación del anteproyecto recaerá en la Interventoría. Si la Oficina de Planeación no presenta la respuesta esperada, se recomienda pedir concepto de uso ante la Curaduría Urbana.

- Las demás observaciones de Arquitectura realizadas fueron subsanadas a nivel de anteproyecto.
- El área de diseño del proyecto excede las cantidades de diseño establecidas en el contrato de consultoría No. GGC-093-2024 como ya fue indicado en el oficio de revisión anterior.

RESPUESTA A OFICIO MCA101-2024-2409ICA-070 de fecha 28 de febrero de 2026 - RIOHACHA

La Interventoría acepta la corrección realizada al área de parqueaderos por ajustarse a la norma Urbana.

- Las observaciones de Arquitectura fueron subsanadas a nivel de anteproyecto.
- El área de diseño del proyecto excede las cantidades de diseño establecidas en el contrato de consultoría No. GGC-093-2024 como ya fue indicado en el oficio de revisión anterior.

RESPUESTA A OFICIO MCA102-2024-2409ICA-071de fecha 28 de febrero de 2026 – CÚCUTA

- Las observaciones de Arquitectura fueron subsanadas a nivel de anteproyecto.
- El área de diseño del proyecto excede las cantidades de diseño establecidas en el contrato de consultoría No. GGC-093-2024 como ya fue indicado en el oficio de revisión anterior.

CONCLUSIONES

- Como ya se le indicó a la firma MC Arquitectos S.A., en los informes de revisión, en el formulario de oferta económica del contrato de consultoría No. GGC-093-2024, Cláusula **TERCERA – ALCANCE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS,** las áreas de diseño contratadas para la tres sedes es de **6178,75 m2** y, el valor final del contrato de consultoría celebrado con la firma MC Arquitectos S.A., asciende a **$1.457’598.037.00** y actualmente los Tres proyectos diseñados superan en **1.662 m2** las cantidades de diseño contratadas, equivalentes a **$490’092.643,6**4 adicionales para el contrato de consultoría y en **$61’301.446.05** el contrato de Interventoría.

CONSORCIO ICA ZONA NORTE

FORMATO DE OFICIO

- La decisión que tome la firma MC Arquitectos S.A., frente a la adición de recursos o no debe ser conciliada con el ICA directamente; el único interés de la Interventoría en éste caso, es que la decisión bien sea para adicionar recursos o por acuerdo de cesión gratuita por parte del consultor sin costo para la Entidad (Si esto aplica legalmente), quede debidamente plasmada en un modificatorio al contrato celebrado entre la firma MC Arquitectos S.A. y el ICA, para proceder con su supervisión.
- La adición de recursos a la Interventoría por la supervisión de mayores cantidades de diseño contratadas es una condición imprescindible sin la cual no se recibirán mayores cantidades de diseño de las contratadas inicialmente con la firma MC Arquitectos S.A.

En ese sentido, y en vista de la no atención de la Entidad contratante al sinnúmero de requerimientos de la Interventoría para resolver técnica y administrativamente el asunto, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 Seguimiento administrativo de las especificaciones técnicas mínimas anexas al contrato de Interventoría No. GGC-073-2025 en donde se le exige a la Interventoría: "10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado" , me permito solicitarle que debe dar cumplimiento a las cantidades de diseño contratadas para las tres Sedes, sin exceder los **6178,75** m2 de área de diseño. El área de diseño Urbano tampoco puede exceder el área contratada.

Una vez se realicen los ajustes en los parqueaderos de Cartagena y se reduzcan las áreas de diseño de las tres Sedes, de acuerdo con los lineamientos del contrato de Consultoría No.GGC-093-2024, se procederá a revisar nuevamente los anteproyectos por parte de la Interventoría y se presentarán para aprobación de los usuarios.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE CORTÉS GIL
Representante Legal Consorcio **ICA ZONA NORTE**
Contrato de Interventoría No. GGC- 073- 2025

Copia. Arq. Andrés Otero Fajardo - Supervisor